



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-169-ESPE-a-1

TCRN. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Carta Magna, prescribe: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo (COA), prescribe "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: I. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."; (...) "4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, con base al Art. 47, literal c, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar políticas de gestión institucional";

Que, con base al Art. 47, literal k, del citado Estatuto, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, con base al Art. 47, literal w, del referido Estatuto, es atribución del infrascrito "Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la ley";

Que, en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, se establece como responsabilidad del infrascrito, en el literal W, "Delegar una o más de sus atribuciones, conforme a la ley";

Que, la descentralización y desconcentración administrativa, así como la delegación de funciones, dinamizan la gestión y el desarrollo de procesos, lo que redundará en beneficio institucional y permite brindar un servicio eficiente;

Que, a fin de poder atender eficientemente las funciones a cargo del infrascrito, asignadas por la Constitución de la República del Ecuador, leyes pertinentes, Estatuto de la Universidad y sus reglamentos, es necesario delegar ciertas atribuciones, para garantizar una adecuada gestión administrativa;

Que mediante memorando N° ESPE-VAO-2018-0558-M de 26 de julio de 2018, el Vicerrector Administrativo - Subrogante, solicita al Infrascrito, se autorice y otorgue delegación al Director de Desarrollo Físico, para que en calidad de administrador del contrato de construcción del Centro de Investigaciones, pueda realizar las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas, con la finalidad de obtener los permisos requeridos para dicha obra, facultándole suscribir escrituras públicas, declaraciones juramentadas, formularios y demás documentación necesaria para el cumplimiento del objeto;

Que, mediante memorando ESPE-VAO-2018-0569-M de fecha 31 de julio de 2018, el Vicerrector Administrativo, en alcance al memorando ESPE-VAO-2018-0558-M de fecha 26 de julio de 2018, solicita a Secretaría General, realizar la delegación al Director de la Unidad de Desarrollo Físico, únicamente para firmar una declaración juramentada para obtener el permiso provisional del Centro de Investigaciones Científicas;

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-162-ESPE-a-1 de fecha 25 de julio de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 El Vicerrector Académico General, señor Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, desde el 26 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, inclusive."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Delegar al Mayo. Jorge Luis Játiva Guerrero, Director de la Unidad de Desarrollo Físico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, para que proceda a firmar la declaración juramentada que permita obtener el permiso provisional de la obra del Centro de Investigaciones Científicas.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, el citado profesional hará constar expresamente esta condición de delegación; y, como delegado, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.
- Art.3 La presente Resolución será publicada en el portal institucional, lo que estará bajo responsabilidad del Vicerrector Administrativo.
- Art. 4 Esta resolución tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento al señor Director de la Unidad de Desarrollo Físico, y, dentro de sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí, al 31 de julio de 2018

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Humberto Aníbal Parra Cárdenas
TCRN. IGEO.

